

Informe del Comisario Año 2.012

A los Accionistas de Servicios Exequiales del Sur EXEQUIESUR S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de Servicios Exequiales del Sur EXEQUIESUR S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, por el periodo 2012.

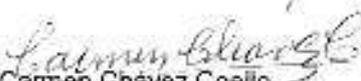
En este periodo se procedió a la Constitución de la empresa, trámites legales y permisos de funcionamiento responsabilidad de la administración de la Compañía la mismo que de acuerdo a la Junta es aprobada por unanimidad.

En cuanto a servicios exequiales fue variable, según demuestra los libros contables, ya que el inicio de actividades de la Funeraria fue a partir del mes de noviembre.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases Selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio, todo a satisfacción.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Carmen Chávez Coello
Comisaria Principal

Quito, 3 de febrero del 2013